



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1956

MAT: ADJUDICA LICITACION N° 1575-47-LE10 OBRA: MEJORAMIENTO JARDÍN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS".-

RANCAGUA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que por la Res. Ex N°015/1756 de fecha 12 de Noviembre del año 2010, se autorizó el procedimiento de licitación de Obra: **MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS"**

2.- Que el procedimiento de Licitación se publicó en el portal de Mercado Público con el ID 1575-47-LE10

3.- Que se presentaron en el sistema 5 oferentes:

- JENNIFER ANDREA QUINTEROS RIQUELME, JCS CONSTRUCCIONES
- LORETO JOCELIN HOFFMAN GIL, CONTRUCCIONES SALHOLFF
- LUIS ENRIQUE AVENDAÑO ALONSO
- CONSTRUCTORA MORA
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA

④

4.-Que, las ofertas de LORETO JOCELIN HOFFMAN GIL, CONSTRUCCIONES SALHOLFF; LUIS ENRIQUE AVENDAÑO ALONSO Y COSNTRUCTORA MORA no fueron evaluadas conforme a los fundamentos contemplados en el informe de evaluación de fecha 10 de Diciembre del año 2010.

5.- Que las ofertas de la contratista JENNIFER ANDREA QUINTEROS RIQUELME JCS CONSTRUCCIONES y la oferta de la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA fueron evaluadas por cumplir con los requisitos exigidos en las bases

6.- Que la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 10.12.2010, ha propuesto adjudicar la Obra: **MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS"** a la contratista JENNIFER ANDREA QUINTEROS RIQUELME, JCS CONSTRUCCIONES, por haber hecho la propuesta más ventajosa tomando en consideración las condiciones y criterios de evaluación estipulados en las bases.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a la empresa JENNIFER ANDREA QUINTEROS RIQUELME, JCS CONSTRUCCIONES, con domicilio en Calle Manuel Montt N° 420, cedula de identidad N° 13.096.121-5 la Obra: **MEJORAMIENTO JARDÍN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS"** por un monto de \$ 36.968.264(treinta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.- Páguese al contratista JENNIFER ANDREA QUINTEROS RIQUELME, JCS CONSTRUCCIONES la suma de \$ 36.968.264(treinta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, **mediante la presentación de tres estados de pago en la siguiente forma:**

El primero estado con el 10% de avance de las obras, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del profesional a cargo de la obra y contra presentación de factura correspondiente; El segundo estado con el 60% de avance de las obras, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del profesional a cargo de la obra y contra presentación de factura correspondiente. El tercero Estado de Pago con el 100% avance previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y profesional a cargo de la obra y contra presentación de la factura correspondiente

3.- Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua.

4.- El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la

por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

5.- El plazo de ejecución de obras será de 59 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente por el contratista en su oferta económica, contados desde la entrega de terrenos, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

6.- Dentro de los 4 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución el contratista deberá presentar una garantía consistente en un vale vista o Boleta Bancaria de Garantía a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$ 2.485.261 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos) equivalente al 8 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Subdirección de RR FF, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 90 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, en este acto, el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas físicas. En el caso de que las Bases técnicas lo soliciten. La glosa de la garantía debe indicar, "En garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública" **MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS**"

7.- Dentro del mismo plazo, la Empresa adjudicada deberá presentar los antecedentes solicitados en el Punto XXI de las bases administrativas, si no estuvieren acreditados en el Registro de proveedores.

8.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la institución, como inspector técnico de obra, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitiva de las obras. consecuencia, el ITO designado estará facultado para rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones, exigir ensayos de calidad de los materiales y ordenar la paralización o demolición de las partidas ejecutadas en forma defectuosa, cuando no se haya cumplido los requisitos especificados en ubicación, dimensión y/o calidad de los materiales u obras ejecutadas

①

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O. al final de la construcción este libro quedará en poder la JUNJI.

9.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

10.-La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS**", le corresponderá al Subdirección de Cobertura de la Dirección Regional de la Institución.

11.-Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas de Licitación, Bases técnicas, aclaraciones, Oferta económica, listado de partidas, informe de evaluación de la Obra: **MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL CAPULLITO RANCAGUA, CÓDIGO 06.101.002 REGIÓN DE O'HIGGINS**"

12.-Elaborase y Suscribase el Contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los próximos 4 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

13.-Impútese la cantidad Total de \$ 36.968.264(treinta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido, al subtítulo 22 Item 06 asignación 001, Subasignación 0020 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**


MCL/IMG/MRH/MMZ/m mz

Distribución:

Asesor jurídico D.R

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R

Oficina de Partes.